INVITACION PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. MC-014-2026

ASPÉCTOS GENERALES
REGIMEN JURIDICO APLICABLE: El presente proceso de selección se rige por el Estatuto General de Contratación, según lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes.
OBJETO:
"ADQUIRIR INSUMOS, EQUIPOS Y MOBILIARIO PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS Y ACTIVIDADES DE FORMACIÓN AUDIOVISUAL EN LAS COMUNAS 4, 7, 9 Y 22 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 4148.010.26.1.0594-2026 SUSCRITO CON LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, VIGENCIA 2026."

Presupuesto oficial:	CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO DOS PESOS M/CTE ($40.334.102) M/cte. Disponibilidad Presupuestal N° 20260352 en los rubros 2.3.2.02.01.003.01 Otros bienes transportables(Excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Proy: GC4.2.1; 2.3.2.02.01.004.01 - 1D -Productos metálicos, maquinaria y equipo Proy: GC4.2.1
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución será hasta el 15 de junio del 2026.
Lugar de Ejecución	Santiago de Cali, Bellas Artes Institución Universitaria del Valle Av. 2 N # 7 N – 28 Barrio Centenario.
Forma de Pago	El Instituto pagara al proponente favorecido, a través de Tesorería, a treinta (30) días una vez presentada la factura por parte del proveedor de las entregas parciales realizadas de acuerdo al suministro requerido por el área de almacén, previa certificación de recibido a satisfacción por parte de los encargados del control y vigilancia del contrato y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social Integral y Parafiscales, en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
Lugar para presentación de Propuestas	Plataforma del SECOP II
Las propuestas recibidas son las presentadas en la plataforma del SECOP II durante el periodo dispuesto en fecha y hora establecidas, toda aquella allegada con posterioridad será rechazada automáticamente.	
Requisitos Habilitantes	
- Serán solicitados en la Plataforma del SECOP II.	
Condiciones Técnicas Exigidas	
- De acuerdo a los estudios previos. y demás requisitos señalados en la Plataforma del SECOP II.	
PUBLICIDAD Y CONSULTA DEL PROCESO	

Los estudios previos y demás documentación del presente proceso podrán ser consultados en la página web www.contratos.gov.co plataforma SECOP II.

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con lo señalado en el Artículo 9º del Decreto 2170 de 2002, el Departamento del Valle del Cauca convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, con el fin de ejercer las facultades que la Ley y la Constitución les atribuyen.

Cronograma establecido en SECOP II

PROPUESTA

La propuesta deberá cumplir con los siguientes requisitos formales:

a. Las presentaciones de las propuestas serán presentadas a través de la plataforma del SECOP II.
b. Se debe presentar en idioma Castellano o con su respectiva traducción.
c. Los documentos o requisitos que acrediten las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, deberán cumplir con las formalidades propias de los documentos públicos o privados, de acuerdo con la legislación aplicable.
d. El proponente deberá de presentar junto a los documentos que le certifiquen y sean suficientes para participar en el actual proceso precontractual, la Carta de Presentación ANEXO N° 1 y la Propuesta Económica de la Oferta ANEXO N° 2.
e. La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante, quien debe estar debidamente facultado para ello.
f. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.
g. Los valores dentro de la propuesta deben discriminar e incluir los impuestos (IVA) y deducciones resultantes del proceso a que allá lugar, en caso de no ser así se entenderán incluidos y en consecuencia no habrá lugar a futuras reclamaciones.
h. Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos. En caso contrario, se hará la conversión del valor en moneda extranjera presentada a pesos colombianos, tomando como referencia la respectiva Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente en Colombia al día del cierre del proceso.
i. En el período comprendido entre la fecha de cierre y la adjudicación del contrato, el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma, salvo lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

CAUSALES DE RECHAZO O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

Serán objeto de rechazo las ofertas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales, o en las establecidas por la ley:

a. Si la OFERTA NO la suscribe el OFERENTE persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal o el apoderado constituido para el efecto. Igualmente, se rechazará cuando el Representante Legal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la OFERTA de acuerdo con los estatutos sociales o con el acuerdo de integración del Consorcio o Unión Temporal.
b. Si la oferta no cumple con todas las **exigencias establecidas en la invitación pública.**
c. Si el OFERENTE no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de la ENTIDAD dentro del término concedido por la misma.

d. Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, **no son veraces**, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el OFERENTE.
e. Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados, contradictorios entre sí o tendientes a inducir a error al Instituto**.**
f. Cuando existan varias ofertas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un consorcio o unión temporal. Esto aplica para varias ofertas presentadas por un mismo oferente para un ítem específico.
g. Si no se presentan los documentos que sean necesarios para la verificación de las ofertas.
h. Si la oferta económica sobrepasa el presupuesto oficial asignado para la contratación.
i. Cuando la oferta se presente por fuera del horario y la fecha establecida en el cronograma de la Invitación.
j. Cuando no se presente el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
k. Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación, o participe como persona natural.
l. Que la explicación rendida a la Entidad no responda a las circunstancias objetivas del presente proceso; por medio de su oferta que pongan riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado. (valor artificialmente Bajo).
m. En caso de presentar una pluralidad de proponentes para el mencionado proceso que sea junior a diez (10) propuestas, se descarta la propuesta que llegue de ultimo en el tiempo establecido.
n. En caso de que los documentos tipo dados para la presentación de información del oferente no llene los requisitos, presente inconsistencias o no se presente.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Una vez efectuado el cierre, el Comité de Contratación, elaborará el consolidado de las propuestas económicas dentro del plazo establecido para el efecto en el cronograma de la presente invitación, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente, los requisitos exigidos en los estudios previos. La entidad escogerá la propuesta más favorable luego de la ponderación de los criterios de calidad, precio, y fidelidad a los requisitos.

En el evento en que el **proponente que ofertó el (los) bien (es) o servicio (s) por el menor precio** cumpla con los requisitos habilitantes, precio, cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y calidad se procederá a la aceptación de la oferta, de lo contrario se verificarán los requisitos habilitantes al proponente que presentó el segundo menor precio y así sucesivamente.

OFERTA ÚNICA HÁBIL

En el caso en que se presente una única propuesta se **podrá** adjudicar el contrato a éste único proponente, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública y éste cumpla con los requisitos habilitantes exigidos.

INFORMACION ADICIONAL PARA EL PROVEEDOR SELECCIONADO

1. El acta de adjudicación y la oferta aceptada, sustenta el compromiso de Bellas Artes con el proveedor seleccionado, por lo tanto no será necesario de otro documento para dar por entendido la obligación de ambas partes.